



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00563172--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA (I.I.S.P.I.) solicita autorización para renovar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Dr. Héctor Ramón RUBINSTEIN, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Dr. Héctor Ramón RUBINSTEIN continúe desarrollando tareas de asistencia e implementación del programa de seguimiento de avance de obra para el control y seguimiento eficiente de lo proyectado según el Convenio de Colaboración Técnica firmado con la Municipalidad de Córdoba Obra de Ejecución de Pavimento Completo;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación serán cubiertos con fondos del Convenio de Colaboración Técnica Firmado con la Municipalidad de Córdoba Obra de Ejecución de Pavimento Completo - Zona N°1 a 6- CIUDAD DE CÓRDOBA;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012.-

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, a celebrar con el Dr. Héctor Ramón RUBINSTEIN, (DNI 08.498.227), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Febrero y hasta el 31 de Mayo de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, al Centro de Vinculación del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura (I.I.S.P.I.) a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y previo a girarse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/Mbl